Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-007-2022.
CONTRATO CO1.PCCNTR.3719115

Ipiales 31 de Mayo de 2022

Señor:
DARIO FRANCISCO ENRIQUEZ MARTINEZ
Representante Legal PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. PROVIVACUNAS S.A.S.
Nit. 900.720.236-5
Carrera 35 No. 19 – 15 Palermo.
Teléfono: 7364358
Pasto

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. PROVIVACUNAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.720.236-5 con domicilio en la Carrera 35 No. 19 – 15 Palermo en la Ciudad de Pasto, teléfono 7364358, representada legalmente por el señor DARIO FRANCISCO ENRIQUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía 12.746.240 de Pasto, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-007-2022 cuyo objeto es "Suministro, aplicación y entrega de carné de vacunación contra Toxoide Tetánico (Tt), Varicela, Influenza para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional".

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3522 del 16 de Febrero de 2022 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.855.000) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá prestar sus servicios en la sede central Barrio San Fernando del SENA ubicada en la Carrera 7 No. 24 A – 48 en Ipiales y municipios del área de cobertura. El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y quince (15) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.El contratista seleccionado deberá poner a disposición del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA en el municipio de Ipiales, en el plazo requerido por la entidad la aplicación de los biológicos contratados, así como el personal idóneo para tal fin, con el respectivo soporte médico quienes deberán contar con la idoneidad y la experiencia requerida para la aplicación de este tipo de biológicos y con las certificaciones necesarias vigentes.
2. El contratista seleccionado deberá acatar e implementar todos los protocolos y medidas de bioseguridad estipuladas por el gobierno nacional, en especial las establecidas en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el Coronavirus, COVID-19
3. En cuanto al registro diario de aplicación de inmunobiológicos, el contratista se obligará Según la circular 044 del 2013 a llevar el sistema de información nominal – PAIWEB de la población objeto a vacunar en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. Como es la generación del carné de vacunas, dosis aplicadas con fecha, lote de laboratorio.
4. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad e higiene durante la manipulación y el proceso de vacunación.
5. Deberá realizar la aplicación de la vacuna en las instalaciones de la entidad y/o en los municipios del área de cobertura cuando así se requiera.
6. La aplicación de las vacunas será programada de forma conjunta con la supervisión designada del contrato.
7. Se revisará el estado de las vacunas en el momento de la recepción, el registro de entrada y salida de vacunas.
8. Cumplir con los tiempos establecidos de la vacunación
9. El personal debe estar habilitado, debe presentar certificado vigente en competencias laborales en administración de inmunobiológicos según delegación y normativa legal vigente
10.El personal de vacunación es responsable del mantenimiento de la cadena de frío, con los conocimientos adecuados y de esta manera garantizar al comienzo y al final de cada jornada de vacunación en el que la temperatura que marca el termómetro debe estar entre 2 y 8ºC. Cadena móvil, vehículos frigoríficos, neveras portátiles.
11. La vacuna por adquirir debe tener registro sanitario INVIMA vigente
12. Cumplir con la red de frio, Presentación de los frascos, conservación, transporte, la vigilancia de los lotes de las vacunas, fechas de caducidad, almacenamiento adecuado, manejo y distribución de las vacunas que permita conservar su eficacia desde la salida del laboratorio fabricante hasta el momento de la vacunación.
13. Para la conservación de los inmunobiológicos se requiere controladores de temperatura como Termómetros de máxima y mínima, en el caso que se deba manejar sistema de termos cerrados para el transporte el cual permitan la adecuada conservación.
14. La manipulación y administración correcta de los inmunobiológicos, dando cumplimiento a las Normas generales de los 11 correctos en administración de medicamentos.
15. Teniendo en cuenta el calibre de aguja, la técnica aséptica, vía de administración correcta
16. Información al usuario de la efectividad, eficacia, vigilancia de efectos adversos y cuidados durante las 48 horas a la administración, las contraindicaciones y reacciones indeseadas, asociados a la vacunación.
17. El contratista tendrá la obligación de hacer el seguimiento, llegado el caso se presentará algún ESAVI ocasionado por la administración de la vacunación.
18. Adecuada disposición final de los desechos y materiales biológicos teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable.
19. Realizar la aplicación de la vacuna a los aprendices y entrega de carné de vacunación

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA a si no se genere en las sedes.	Contractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos	Precontractual y Contractual

		laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	
	2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.	Precontractual y Contractual
	3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Anexar a la documentación: - Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST - Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. - Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.**	Precontractual y Contractual
	4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Anexar a la documentación: - Licencia de tránsito (vigente). - Licencia de conducción (vigente). - Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente). - SOAT (vigente). **Nota:** El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora.	Precontractual y Contractual
	5	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.
	6	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual y Contractual
	7	Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual y Contractual

OBLIGACIONES ESPCÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proponente debe presentar el documento correspondiente a los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrollen las actividades de acuerdo con la Resolución 377 de 2021 y 350 de 2022, o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual y Contractual

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18758270&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Regional Nariño

SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: GERMAN ALEXANDER CAICEDO CARGO: Instructor Área de Salud Publica CORREO ELECTRONICO: gacaicedo@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-007-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez